JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA).
Primero (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	674
RADICADO:	05591-40-89-001-**2023-00244** 00
PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE:	SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
DEMANDADO:	HERLINDA MÉNDEZ SOTO
ASUNTO:	Inadmite demanda

El proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO (menor cuantía), instaurado por la representante legal de SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S., en calidad de endosataria en propiedad, contra de la señora HERLINDA MÉNDEZ SOTO, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, conforme lo señalado en el Art. 420 del C.G.P. en concordancia con el Art. 82 ibídem.

1) Allegará la Escritura Pública No. 418 del 08 de abril del 2022 suscrita en la Notaria Única De Puerto Boyacá, Boyacá, Lo anterior, a fin de esclarecer la exigibilidad de la obligación; el cual es requisito *sine quanon* para este tipo de asunto, conforme lo señala el Art. 419 ibídem.

2) Adecuará hechos y pretensiones de la demanda, respecto del día desde el cual se pretende el cobro de los intereses de mora, y explicará a que tasa fueron pactados los mismos.

3) Reconocer personería para actuar en causa propia dentro de este proceso a la abogada DIANA CRISTINA BENÍTEZ MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.406.026 de Medellín y T.P. 210.135 del C. S. de la J., quien actúa como endosataria en propiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7566c680c549910785d6c92995fbf9d802f6931eb88aa522f933d9b5298c26c3**

Documento generado en 01/08/2023 01:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica